



Rad. 76-111-40-03-001-2020-00169-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su revisión. Queda para proveer.-. Buga, diciembre 05 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00169-00

DEMANDANTE: HOY CESIONARIO SYSTEMGROUP S.A

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SOLANO OSPINA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2725

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se le impartirá legal aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

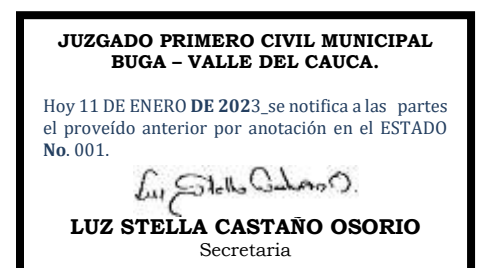
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que surtido el traslado no fue objeto de objeción alguna y estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c041624a94818f2733a9fe0800cbcfb9dfcc581a4b56f94440c323b74fd433**

Documento generado en 10/01/2023 07:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>